

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 370.

Talca, 05 de agosto 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/72/2019, de fecha 08 de febrero 2019 que establece funciones Directivas ; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/73/2019, de fecha 08 de febrero 2019 que nombra a don Jorge Fernando Román Cerpa como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo 2019, la que fue modificada en la circular N° 34 de fecha 22 de agosto 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la última, distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.425 cupos, de los cuales 823 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 912 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 690 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 204 de fecha 15 de abril 2019, emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, de acuerdo con lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 398 puntos para Enseñanza Básica, a 397 puntos para Enseñanza Media y a 501 puntos para Educación Superior;

12.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019,

de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

13.- Que, han ingresado un total de 167 postulaciones a la beca; un total de 10 solicitudes de renovación del beneficio; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes **postulantes** a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 63 estudiantes de Educación Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 43 estudiantes de Educación Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a 58 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 2 estudiantes de Enseñanza Basica, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período
- Respecto de estudiantes **renovantes** de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 1 estudiante de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- b. Procede renovar la Beca a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

14.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca Indígena a 63 estudiantes de Enseñanza Básica; 43 estudiantes de Enseñanza Media, y 58 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	63
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	63
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	43
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	43
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	58
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	58
	TOTAL GLOBAL		164

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena de **02** estudiantes de Enseñanza Basica; **01** estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO TERCERO. RENUÉVESE, la Beca Indígena a 1 estudiante de Enseñanza Básica; y 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	6
		SUB TOTAL	6
	TOTAL GLOBAL		6

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SÉPTIMO .- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL(S) DE LA REGIÓN DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JFRC/NBP/JCR/jcr

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Archivo Regional Becas

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	PUNTAJE
1			REINALDO ANDRÁS	NAVARRETE	LEVICÁN	400
2			PATRICK LUCIANO	MUÑOZ	CATRILEO	400
3			JEREMÁS SANTIAGO	ACUÑA	LIENCURA	399
4			DYLAN JAVIER	MILLÁN	OLIVARES	399
5			ROBERTO ANTONIO	BASTAS	QUINTOMAN	399
6			DIEGO ALFONSO	ROJAS	MELIPIL	396
7			MILLARAY ANTONELLA	CALQUÁN	ANTIVILO	394
8			MATÁS FRANCISCO	HERRERA	GUERRERO	390
9			VICENTE ALONSO	VALENZUELA	CANDIA	389
10			MILENA ESTEFANIA	GÁMEZ	CURAMIL	389
11			MARÍA SABINA	POBLETE	CONTRERAS	387
12			KARINA ANDREA	CANARIO	ALFARO	386
13			NICOLÁS ALEXANDER	CASTRO	GARRIDO	385
14			MARTINA ANTONELLA	PAILLACÁN	FUENZALIDA	385
15			JUAN CARLO	PLACENCIA	HUAIQUILAO	384
16			BELÉN ESMERALDA	RAMOS	ANTIPÁN	384
17			DAMIÁN OSVALDO	LOYOLA	ABELLO	384
18			BRAYAN MATÁS	PERALTA	PERALTA	384
19			ANTONELA IGNACIA	CABELLO	VILLABLANCA	382
20			NATALY LISSET	HUENCHULLÁN	PALACIOS	382
21			RENATA EMILIA	VALDÁS	ALTAMIRANO	382
22			MATÁS ISMAEL	VILLACURA	VALENZUELA	380
23			JOAQUÍN ANTONIO	VÁLEZ	NÁÑEZ	380
24			VICENTE LEÓN	GONZÁLEZ	MUÑOZ	379
25			BAHITIARE ALEJANDRA	LEVIPÁN	PONCE	379
26			FABIÁN ANDRE	VARELA	BRAVO	379
27			THOMAS FELIPE	RIQUELME	ROJAS	378
28			SOFÍA ANTONELLA	AGUIERO	CERECERA	378
29			JASON DIDIEL	ORREGO	VILLAGRÁN	378
30			BELÉN SCARLETTE	HORMAZÁBAL	YÁVENES	378
31			ALEXANDRA GULIANA	ESPINOZA	IBACACHE	378
32			DIEGO ANDRÁS	ROJAS	SÁEZ	377
33			CRISTÁBAL JULIÁN	MIRANDA	VALLADARES	376

34		DAMIÁ N ERNESTO	CURIÁ'IR	CURIÁ'IR	376
35		ALAN FÁ%LIX	NEGUIPAN	CAYUQUEO	376
36		NAYARETHE ANAÁ S	MONDACA	RIVEROS	376
37		DANIEL ALEJANDRO	REYES	OSORIO	375
38		ANTONELLA	LEFIL	DÁ AZ	374
39		CONSUELO ALEJANDRA	CALQUÁ N	ARAYA	374
40		CONSTANZA VALENTINA	MORENO	CABELLO	374
41		NICOLET AMAYA	CURIÁ'ANCO	GONZÁ LEZ	374
42		SCARLET DANIELA	PARDO	YANQUEPE	374
43		MATEO ALONSO	LUNDÁ N	LLANCALAHUEN	374
44		SEBASTIÁ N NICOLÁ S	CRISÁ"STOMO	NAHUELTRIPAY	374
45		SAMANTHA EMMA	LUNDÁ N	LLANCALAHUEN	374
46		SEBASTIÁ N ANDRÁ%S	SÁ EZ	ARANEDA	374
47		FLORENCIA ELIZABETH	VERGARA	AVENDAÁ'O	374
48		VALENTINA ALEXANDRA	HUENCHUAL	TAPIA	373
49		MARILIN FERNANDA	CAYULAO	ACUÁ'A	373
50		BASTIÁ N ALONSO	CORNEJO	URRA	373
51		MATÁ AS IGNACIO	CANALES	VILO	372
52		KIARA ESTEFANÁ A	QUIÁ'INAO	URRA	372
53		JUAN MIGUEL WLADIMIR	SANHUEZA	ARAVENA	370
54		VALENTINA ANDREA	GUERRERO	FARÁ AS	370
55		SASHA ALMENDRA	REYES	PONCE	369
56		VICENTE TOMÁ S	LEIVA	Á GUILA	369
57		EVELYN BELÁ%N	LLANCAQUEO	RAMOS	369
58		DANIELA NOEMÁ	MARCHANT	PAILLÁ N	369
59		LUIS AMHARO NATANAELL	GONZÁ LEZ	ROJAS	369
60		PÁ A FERNANDA	CARRASCO	TORI	369
61		MARTÁ N ESTEBAN	NÁŠÁ'EZ	CURIÁ'ANCO	369
62		TRINIDAD ANGÁ%LICA	CORNEJO	RETAMAL	369
63		ISIDORA IGNACIA	CALQUÁ N	DÁ AZ	369

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	D V	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	PUNTAJE
1			OSCAR ENRIQUE	CORREA	MUÑA'OZ	358
2			BRANDON IGNACIO	ALMENDRAS	SEPÁŠLVEDA	356
3			VÁ CTOR ALEXANDER	ALMENDRAS	SEPÁŠLVEDA	356
4			ALVARO JOSE LEONEL	VASQUEZ	SALAZAR	356
5			CONSTANZA MILLARAY ANDREA	HENRÁ QUEZ	MUÑA'OZ	356
6			KEVIN BRAYAN	ROJAS	RAYO	356
7			ALEJANDRO IGNACIO	CARICHEO	DÁ AZ	356
8			MÁ"NICA STEFANIE	RODRÁ GUEZ	CAYUPE	356
9			ANA ESTER	TAPIA	MORALES	356
10			THIARE AYLIN	GONZÁ LEZ	ALIAGA	356
11			PHILLIP ALEJANDRO	BARRERA	FLORES	355
12			FRANCOICE ANTONIA	GODOY	BRAVO	355
13			FABIÁ N ANTONIO	MEDEL	MARILEO	355
14			JOAHN ISRRAEL ANDRÁ%S	FUENTES	ROJAS	355
15			GERARDO ALFONSO	CHAVARRÁ A	MORALEDA	355
16			VÁ CTOR MARIANO	CHEUQUE	GARCÁ A	354
17			YANINA IVONNE	MUÑA'OZ	MACHUCA	354
18			SOFÁ A PAULINA	MARILEO	OYARCE	354
19			FAVIÁ N ANTONIO	GAJARDO	PINOL	354
20			FRANCISCO JAVIER	BAHAMÁ"NDEZ	TRONCOSO	354
21			BENJAMÁ N SEBASTIÁ N	GARRIDO	GUTIÁ%RREZ	354
22			Á LVARO ANDRÁ%S	ECHEVERRÁ A	SALGADO	353
23			CRISTÁ"BAL ANTONIO	HUERTA	MANQUECOY	352
24			GUSTAVO DAMIÁ N	CAYUQUEO	RETAMAL	352
25			YARITZA PAZ BELÁ%N	HUENTENAO	BAHAMONDE S	352
26			JUANA ROSA	NAHUELCHI	NAHUELCHI	352
27			LUZ ESPERANZA	ZAMORA	COLLAO	352
28			MÁ"NICA ANDREA MERCEDES	ILMEN	CANIUMIL	352
29			MOSHEI ISRAEL	ORELLANA	MÁ%NDEZ	351
30			ANGELA DEL ROSARIO	GÁ"MEZ	MINCHEL	351
31			SOFÁ A KHRISNA Yael	MORA	MILLAPÁ N	351
32			MARGARITA FERNANDA DEL MILLARAY	NÁŠÁ'EZ	LINCONAO	351
33			ALEXIS ALEJANDRO	TORRES	AGUILAR	350

34		CRISTIAN ANDRÁS	CALDERÁN	CALQUÁN	350
35		ALEJANDRO FELIPE	MORENO	TOLEDO	349
36		AYELEN CANELA VALENTINA	VERGARA	MUÑOZ	349
37		MATÍAS BENJAMÍN	GONZÁLEZ	QUIÑONES	349
38		NICOLÁS GUSTAVO	CANALES	AYANCÁN	349
39		ÁLVARO ANTONIO	MELÁN	OLIVARES	349
40		CRISTINA JAVIERA	BENÍTEZ	CORREA	349
41		ANTONELLA BELÁN	HORMAZÁBAL	CHIGUAY	348
42		BELÁN ANTONIA	ANTILLANCA	GÁLMEZ	348
43		LEANDRO NICOLÁS	VILLALOBOS	URIBE	348

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	PUNTAJE
1			VALENTINA IGNACIA	CARTES	NAHUELQUÁN	421
2			DANIEL ESTEBAN	HORMAZÁBAL	LÁPEZ	388
3			JORGE ENRIQUE	MONTIEL	MARTÍNEZ	383
4			JOSÉ FRANCISCO	QUILAPI	FUENTEALBA	382
5			JOAN ALEXANDER	MUÑOZ	PAREDES	380
6			CATALINA ALICIA	PINO	CANIQUEO	378
7			ANYELA FRANCISCA	HENRÍQUEZ	COÁMON	378
8			PALOMA IGNACIA	BERNAL	RIVERA	378
9			ERIC MAXIMILIANO	GÁLMEZ	COLLAO	378
10			MARILYN ANDREA	CASTRO	VILLACURA	378
11			BÁRBARA ALEJANDRA	DE LA BARRA	ANIÑIR	376
12			CRISTOPHER IGNACIO	CAMPOS	LEÁN	376
13			CAMILA PAZ	ANTILLANCA	GÁLMEZ	376
14			JESÚS ANGELO	GARCÍA	CARMONA	375
15			JOHANNA PARAMBI	CALDERÁN	CALDERÁN	373
16			DEIVID ALEJANDRO	MUÑOZ	ESCALONA	373
17			CAROLINA ESTEFANÍA	VÁSQUEZ	CURINAO	373
18			GONZALEZ	SAAVEDRA	KRISHNA FRANCISCA	373
19			CECILIA IVONNE	MARIMÁN	ANTILLANCA	373
20			GETSEMANI ANAÍS	OYARZÁN	VALDERRAMA	373
21			SHARON CONSTANZA	PONCE	AYANCÁN	373
22			OMAR NICOLÁS	GÁLVEZ	QUINCHAVIL	373
23			ALY CONSTANZA	DÍAZ	TOLEDO	373
24			ALEJANDRA NAYELY	ORELLANA	LINAY	372
25			ANALIA MONSERRAT	ALARCON	GUTIERREZ	371

26		YUYUNIZ ANDREA	CONTRERAS	Ã VILA	371
27		NATALIA ESTER	YÃ Ã'EZ	ARAVENA	371
28		SOFÃ A ANDREA	QUITRAL	GONZÃ LEZ	370
29		JEREMY YANICK	OLATE	ENCINA	368
30		DANIEL IGNACIO	SANDOVAL	NORIEGA	368
31		DANIEL ALBERTO	POBLETE	SEPÃ\$LVEDA	368
32		ANTONIA PAZ	VARAS	ROJAS	368
33		HUGO ANDRÃ%S	CASTRO	AHUMADA	367
34		CAMILA DEL CARMEN	CANCINO	CHAIHUEQUE	367
35		ANABEL MACARENA	PAILAMILLA	SALGADO	366
36		JOSÃ% SEBASTIÃ N	COFRÃ%	GONZÃ LEZ	366
37		ANA ANDREA	MUÃ'OZ	CALQUÃ N	365
38		JAVIERA YASMÃ N	VALDIVIA	QUIPAYAN	364
39		CATALINA DE LAS MERCEDES	CATRILEO	PINTO	363
40		FRANCISCA ELENA	MUÃ'OZ	SALAZAR	363
41		CATALINA JOSEFA ANGÃ%LICA	GODOY	OLIVARES	363
42		ESTEBAN MAURICIO	ROJAS	SÃ EZ	363
43		CAMILA ALEJANDRA	HERRERA	CORREA	363
44		SERGIO ALBERTO	BECERRA	NAPIO	363
45		JAVIERA IGNACIA	CASTILLO	MUÃ'OZ	363
46		DIEGO IGNACIO	GARRIDO	BARRÃ A	363
47		FABIOLA BEATRIZ	RAMÃ REZ	SANTI	363
48		GABRIEL ANTONIO	FUENTES	PAINENAO	361
49		CRISTIAN ALEXIS	GONZÃ LEZ	DÃ AZ	360
50		TOMÃ S ANDRÃ%S	VEGA	QUITRAL	360
51		DANALLA ALEJANDRA	VERGARA	CORREA	360
52		JAIRO ANTONIO	SÃ NCHEZ	MANQUEHUAL	359
53		MATÃ AS IGNACIO	MORALES	DELGADO	358
54		SOLEDAD ALEJANDRA	MELLA	GUERRERO	358
55		YARITZA ALEJANDRA	FIGUEROA	DUMUIHUAL	358
56		CARLOS MANUEL JESÃ\$S	VILLAMÃ N	REBOLLEDO	358
57		NICOLE INÃ%S	HUALA	ROSALES	357
58		DANIEL IGNACIO	FLORES	FUENTES	356

- **ANEXO N° 2:** "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
1			MARTINA IGNACIA	IBÁÑEZ	ABALLAY	SIN ASCENDENCIA INDIGENA
2			MARTINA MAITE BELLAÍN	PICHÁIN	GONZÁLEZ	NO ENTREGA DOCUMENTACION

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
1			DIEGO ALEJANDRO	ARAYA	JERALDO	NO CUMPLE NOTA

- **ANEXO N° 3:** "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	
1			MARTINA IGNACIA	OPAZO	PAILLALEF	

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	
1			ALEJANDRA KATHERINE	NAVARRO	IBÁÑEZ	
2			MARGARITA MICHELLE	SALGADO	GONZALEZ	
3			KATHERINE EVGENII	COLLAO	CASTRO	

- **ANEXO N° 4:** "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			KATTIA LICET	DÍAZ	RAIMÓN	ALUMNA EGRESADA 1 SEMESTRE 2019
2			ALEX LEONARDO	VALDÉS	HUIRCÁN	ALUMNO EGRESADO 1 SEMESTRE 2019
3			BRAYAN ANTONIO	HUAIQUILAO	MORALES	ALUMNO EGRESADO 1 SEMESTRE 2019
4			JUDIT ALEJANDRA	CANALES	VALLEJOS	ALUMNA EGRESADA 1 SEMESTRE 2019
5			SUSANA LORETO	AYALA	LIPAN	ALUMNA EGRESADA 1 SEMESTRE 2020
6			MARIA JOSE	MILLAPAN	SOLORZA	ALUMNA TITULADA 1 SEMESTRE 2019